

Secretaría. A despacho del señor Juez la presente reforma a la demanda verbal con los escritos que anteceden. Provea usted.

Santiago de Cali, 03 de marzo de 2021.

La Secretaria

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ

Auto No. 239

Juzgado Once Civil del Circuito

Santiago de Cali, marzo tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la reforma presentada por la parte actora, se observan las siguientes novedades:

- Se ajustan los ordinales 5 y 6 del acápite de los hechos.
- Se adiciona el acápite de las pruebas documentales, periciales y testimoniales.
- Se modifica el ordinal 1.8 del acápite de las pretensiones.
- Se modifica el título del proceso, competencia y la cuantía.
- Se adiciona el acápite de los anexos.

Como quiera que se encuentran reunidos los requisitos legales exigidos en los artículos 82 y ss y 93 CGP, dentro del presente asunto, el Juzgado,

DISPONE:

1. Admitir la reforma de la presente demanda Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual promovida por JOHN FREDDY HERRERA PREGONERO, CAROLINA CASTILLO AGUILAR, en nombre propio y en representación de su menor hijo JUAN DIEGO HERRERA CASTILLO a través de apoderado judicial contra EDINSON MARTINEZ DELGADO y la COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

2. Correr traslado a la parte demandada, señor Edinson Martínez Delgado y la COMPAÑÍA ASEGURADORA SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., a través de su representante

legal o quienes hagan sus veces por la mitad del término inicial, que correrá pasados tres días desde la notificación del presente proveído (Numeral 4 Art.93 CGP)

3. Como quiera que la parte demandada se encuentra integrada a la Litis, la presente providencia se le notifica por estado conforme lo dispuesto en el numeral 4 del Art. 93 CGP.

4. Agregar los escritos presentados por el apoderado de la parte actora en los cuales se constata la notificación por aviso del demandado EDINSON MARTINEZ DELGADO, misma que se tendrá surtida el 4 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

EAC 2019-00190

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ee0044213c15ba423f7711dca2cf726976108f096a6a0d40a802026cd8a2de0**
 Documento generado en 03/03/2021 11:46:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO

SECRETARIA

En Estado No. 33 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 de marzo de 2021

La Secretaria

SANDRA ÁRBOLEDA SÁNCHEZ